



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°401 -2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 18 de julio del 2024

VISTOS; La resolución de la Unidad Registral N° 268-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de mayo de 2024, y la resolución de la Unidad Registral N° 396-2024-SUNARP-ZRIX/UREG del 16 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 63° del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad

de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y; b) Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por otro lado, el artículo 68° del RISC establece que, el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, señalando los supuestos de conclusión, siendo que, en el literal b) del numeral 68.1 se prevé la conclusión, cuando el titular del cargo retome sus funciones;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68° del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, mediante la resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 0488-2023-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 12 de junio de 2023, se asignaron las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la servidora, abogada Carmen Giuliana Vilchez Paredes, bajo la modalidad de encargo de puesto, a partir del 12 de junio de 2023, siendo que, dicha servidora es titular de la plaza CAPP 1261 correspondiente al cargo de Abogado II de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, con motivo de dicha encargatura, mediante la resolución de la Unidad Registral N° 268-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de mayo de 2024, se asignaron, con eficacia anticipada, las funciones correspondientes al cargo estructural de Abogado II de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, Plaza CAPP N° 1261, bajo la modalidad de encargo de funciones, al servidor CAP Luis Alberto Ramos Sanes, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 24 de abril al 31 de diciembre de 2024;

Que, es de advertir que, mediante la resolución de la Unidad Registral N° 396-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 16 de julio de 2024, se dispuso la conclusión, a partir del 20 de julio de 2024, del encargo de funciones de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, otorgado a la servidora, abogada, Carmen Giuliana Vilchez Paredes mediante resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 0488-2023-SUNARP/ZRIX/URH del 12 de junio de 2023, debiendo desempeñar las funciones materia del encargo hasta el día 19 de julio de 2024, inclusive, por lo que, concluido el encargo, deberá retomar las funciones del cargo estructural de Abogado II de la Unidad Registral correspondiente a la plaza CAPP 1261;

Que, este Despacho, evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, considera pertinente, emitir el acto administrativo resolutorio que concluya la asignación de funciones de Abogado II de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, que le fuera otorgado

al servidor CAP Luis Alberto Ramos Sanes, mediante resolución de la Unidad Registral N° 268-2024-SUNARP/ZRIX/UREG del 08 de mayo de 2024, en aplicación del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por resolución N.° 035-2022-SUNAR/SN de fecha 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023, y en virtud de la resolución Jefatural N.° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 20 de julio de 2024, la asignación de funciones del cargo estructural de Abogado II de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, otorgada mediante resolución de la Unidad Registral N° 268-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de mayo de 2024, al servidor CAP, **LUIS ALBERTO RAMOS SANES**, debiendo desempeñar las funciones materia del encargo hasta el día 19 de julio de 2024, inclusive, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

GH/Kav